



**Expediente número:** General 2020/119

**Identificación Expediente:** Becas por estudios 2020-2021.

## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA**

Extracto de la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de febrero de 2020 por la cual se convocan subvenciones *para estudios*, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### **Primero.- Objeto**

El objeto de esta ordenanza es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, la concesión, la justificación y el cobro de los diferentes tipos de ayudas para alumnos que otorga el Ayuntamiento de Sils para la adquisición de libros de texto, material y salidas educativas para los estudios de ciclo infantil, primario, secundario y post-obligatorio, y para la matrícula para estudios universitarios a favor de personas/Familias con una situación económica y social con dificultades.

### **Segundo.- Bases reguladoras**

Las bases específicas, reguladoras de la concesión de estas subvenciones para estudios, se encuentran publicadas en la web del ayuntamiento de Sils, <http://www.sils.cat/seu-electronica/bases-subvencions/>.

### **Tercero.- Cuantía de la ayuda.**

La cuantía de la ayuda se establece en el artículo 7 de la *Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para estudios*.

### **Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes se formularán en el modelo elaborado al efecto. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **del 30 de marzo hasta el 17 de abril del 2020.**